

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13453.-

VISTO:

El Expediente N° CD-096-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que es una organización que asiste a familias con niños con cáncer, denominada Fundación Amor de Padres y Amigos de niños con cáncer APANC.-

Que anhelan brindarles un homenaje por medio de un monumento a todos aquellos niños que están en tratamiento oncológico, en remisión y a los fallecidos.-

Que el Municipio de la Ciudad de Neuquén le proporcionó a la Fundación APANC un sector en el espacio verde N° 408g, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0717-0000, ubicado en la plaza "Pioneros Ferroviarios", para llevar a cabo una escultura.-

Que para poder concretar la escultura se solicitó la colaboración de la escuela de Bellas Artes de la Provincia del Neuquén, los cuales se demostraron interesados en colaborar.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2016 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2016 del día 28 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2016 celebrada por el Cuerpo el 12 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE a la Fundación APANC (Amor de Padres y Amigos de niños con cáncer) a emplazar una escultura, en homenaje a todos los niños que padecen o padecieron cáncer, en el Espacio Verde N°408g, plaza "Pioneros Ferroviarios", Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0717-0000.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-096-B-2016).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: SCHLERETH
VOLANTE**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAVID VOLANTE
Prosecretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2084
Fecha 24.10.16... 12.0.16

Ordenanza Municipal N° 13453 120016
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD - 096 - B - 16